



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez: Doy cuenta a usted, con el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite respectivo.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO: EXPROPIACION.
RADICACIÓN: 2013-00298-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES COOPETRAN LTDA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el expediente, se observa que la Sala Sexta Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, a través de auto del 31 de marzo de 2023, dispuso: “...*Primero. DECLARAR BIEN DENEGADO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto del 07 de septiembre de 2022, por ser improcedente....*”.

Así las cosas, se dispondrá obedecer lo resuelto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE

OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala Sexta Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, a través de auto del 31 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bf29073b43b0906fc45f749513679b08bb751a3758f5b17889e1603ba18db6**

Documento generado en 05/05/2023 03:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>